

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
Tercera sesión
celebrada el lunes
6 de octubre de 1997
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

Presidente: Sr. MAPURANGA (Zimbabwe)

SUMARIO

ELECCIÓN DE LA MESA (continuación)

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa*)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS*

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PAR LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL*

TEMA 92 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS*

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL*

TEMA 93 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS*

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/52/SR.3
10 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

ELECCIÓN DE LA MESA (continuación)

1. El Sr. DOUDECH (Túnez) propone la candidatura de la Sra. RESCH (Finlandia) para ocupar el cargo de Relatora.
2. Por aclamación, la Sra. Resch (Finlandia) queda elegida Relatora.
3. El PRESIDENTE, en nombre de la Comisión expresa sus más sinceras condolencias a la delegación de la República Árabe Siria con motivo del fallecimiento, producido en agosto de este año, del Sr. Al-Attar, ex Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
4. El Sr. ZAHID (Marruecos), refiriéndose a la organización de los trabajos, se dirige al Presidente pidiendo que informe a la Comisión acerca de los resultados de las consultas que se realizan bajo la dirección del Presidente sobre la cuestión del Sáhara Occidental.
5. El PRESIDENTE dice que dicha información será presentada a la Comisión más adelante.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (TERRITORIOS NO INCLUIDOS EN OTROS TEMAS DEL PROGRAMA) (A/52/23 (Partes II, V, VI, A/AC.109/2071-2072, 2074-2078, 2080-2082, 2084, 2086-2088, 2090)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/52/23 (Parte IV)** , cap. VIII, A/52/365)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL (A/52/23, Parte III)**

TEMA 92 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/52/3** (cap. V, Sección E), A/52/23 (Parte IV**, cap. VII), A/52/185, A/AC.109/L.1866, E/1987/81 y Add.1)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (A/52/3**, (cap. V, secc. E)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (A/52/388)

** Se publicará más adelante.

6. El Sr. MEKIDAD (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial, presenta el capítulo del informe del Comité Especial que se refiere a las actividades cumplidas durante el año 1997 respecto de los temas 18, 90, 91 y 92 del programa, que figuran en el documento A/52/23 (Partes II a VII).

7. Las recomendaciones y propuestas preparadas por el Comité Especial en virtud de la resolución 51/146 de la Asamblea General, de fecha 13 de diciembre de 1996, figuran en los capítulos IX a XI del documento A/52/23 (Partes V a VII). Incumbe a las Potencias Administradoras la responsabilidad de llevar a la práctica la libre determinación en los territorios no autónomos. En relación con ello resulta esencial que las Potencias Administradoras, en colaboración con los gobiernos territoriales, elaboren programas de esclarecimiento político en los territorios, alienten su desarrollo económico y social, apoyen la protección de sus características culturales y que asignen una atención de carácter prioritario al fortalecimiento y diversificación de sus economías.

8. Es necesario que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas respondan más activamente a los pedidos que se le dirigen para obtener información sobre los territorios no autónomos y, en particular, sobre datos acerca de desastres naturales y otros problemas, la lucha contra los estupefacientes y demás actividades ilícitas, la explotación de los recursos marinos de esos territorios y otros aspectos de su desarrollo económico y social. Un medio eficaz de aclarar la situación imperante en los pequeños territorios insulares consiste en el envío de misiones visitadoras. En estos casos resulta esencial que las Potencias Administradoras y los representantes de los pueblos de los territorios brinden su asistencia al Comité Especial cursando invitaciones a las misiones visitadoras de las Naciones Unidas.

9. El Comité Especial está altamente satisfecho con la colaboración que le han brindado dos Potencias Administradoras, Nueva Zelandia y Portugal. Se han iniciado consultas oficiosas con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con los Estados Unidos de América, acerca de la elaboración de acuerdos vinculados a la resolución sobre pequeños territorios, y el Comité Especial desea consolidar esta colaboración. También se logró un acuerdo con la Unión Europea acerca de la resolución sobre los intereses económicos extranjeros. Por su parte, el Comité Especial está dispuesto a activar el diálogo con las Potencias Administradoras en un espíritu de colaboración constructiva. A fin de que la Secretaría se encuentre en condiciones para preparar oportunamente documentos de trabajo que reflejen de manera ajustada la situación imperante en los distintos territorios resulta esencial que las Potencias Administradoras transmitan o completen la información enviada al Secretario General en virtud del Artículo 73 e) de la Carta y también para que sea posible actualizar la información sobre los cambios políticos y constitucionales en los correspondientes territorios a más tardar dentro de los seis meses tras la conclusión del año fiscal en estos territorios. Para lograr esto será necesario garantizar la utilización de información adecuada proveniente de todas las fuentes publicadas existentes.

10. Un resultado de importancia de las consultas entre el Comité Especial y la Unión Europea en relación con el tema 91 del programa está dado por la elaboración del texto de la correspondiente resolución, que fue aprobado por la Asamblea General por consenso. El Comité Especial está dispuesto a continuar su

colaboración con la Unión Europea y otros Estados Miembros interesados en la búsqueda de nuevos criterios para la cuestión de las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración. Las secciones del informe del Comité Especial para el año 1997 que se ocupan de estas actividades, relacionados con los temas 91 y 92 del programa, figuran en los capítulos 5 a 7 del documento A/52/23 (Partes III y IV).

11. El Comité Especial observó con profunda atención la decisión del Secretario General de transferir las responsabilidades relativas a las cuestiones de descolonización del Departamento de Asuntos Políticos al Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias. Tras un profundo examen de esta cuestión el Comité Especial aprobó por consenso una resolución titulada "Programa de descolonización en el sistema de las Naciones Unidas" (A/C.109/2094). En esta resolución el Comité Especial subrayó nuevamente el carácter político de su mandato e instó al Secretario General a que mantuviera a la Subdivisión de Descolonización y a todas sus funciones en el Departamento de Asuntos Políticos. El Comité Especial formula un llamamiento a los miembros de la Cuarta Comisión para que apoyen esta resolución, reafirmando con ello el carácter político del mandato del Comité Especial.

12. El Sr. SAMANA (Papua Nueva Guinea), Presidente del Comité Especial, dice que, a fin de tomar en cuenta las condiciones concretas imperantes en los respectivos territorios, el Comité Especial continúa manteniendo estrechos contactos con representantes de los territorios no autónomos y, tal como lo ha venido haciendo hasta ahora, continúa escuchando las opiniones y obteniendo informaciones provenientes de estos territorios. En tal sentido, el Comité Especial celebró su seminario regional anual en Antigua y Barbuda, el cual constituyó un importante foro para los representantes de los territorios no autónomos, las organizaciones regionales, los Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales y permitió al Comité conocer las aspiraciones más profundas de los pueblos de estos territorios.

13. En relación con la crítica situación económica por que atraviesan las Naciones Unidas y también para mejorar la eficacia de los métodos de trabajo del Subcomité de Pequeños Territorios, se han reunido las peticiones, la información y la asistencia bajo la égida del Comité Especial. El Grupo de Composición Abierta del Comité Especial también asumió las funciones que antes cumplía el Grupo de Trabajo. Esta responsable decisión, adoptada por el Comité Especial, permite lograr una mayor eficacia en la utilización de los recursos de las Naciones Unidas, evitar la duplicación de los esfuerzos y activar las tareas.

14. En el cumplimiento del mandato que le ha confiado la Asamblea General, y en estricta adhesión a los principios básicos que consagra la Carta de las Naciones Unidas, el Comité Especial tuvo que tomar en cuenta los cambios en las condiciones geopolíticas, y realizar consultas con las Potencias Administradoras y también con la Comunidad Europea. Estas actividades arrojaron importantes resultados. El 14 de marzo de 1997, la Asamblea General aprobó por consenso la resolución relativa a los pequeños territorios. Se logró el acuerdo con la Comunidad Europea en cuestiones que atañen a los intereses económicos extranjeros y se elaboró un nuevo texto para el proyecto de resolución. El Comité está dispuesto a continuar la tarea conjunta y expresa su confianza en que todas las Potencias Administradoras colaboren con el Comité Especial,

brindándole su ayuda para el cumplimiento de su mandato con la intervención de todas las partes interesadas.

15. En cuanto a la decisión administrativa mediante la cual se transfirió la Subdivisión de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos al recientemente creado Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, el orador dice que esta medida tiene graves consecuencias para la labor del Comité y que, por consiguiente, disminuye la eficacia del programa de descolonización de las Naciones Unidas y posiblemente llegue en la práctica a restar vigencia a la esfera de la descolonización en el ámbito de las Naciones Unidas. No caben dudas acerca del hecho de que el programa de descolonización de las Naciones Unidas se encuentra actualmente amenazado. Esta cuestión es de suma gravedad y requiere urgente atención. En nombre del Comité Especial, el orador señala a la atención del Secretario General esta consideración y le pide que examine dicho problema y que adopte las medidas necesarias para proteger la calidad del programa de descolonización de las Naciones Unidas de conformidad con el mandato de la Asamblea General.

16. La posición del Comité Especial ha sido expuesta en reiteradas oportunidades y en distintos foros. Durante el período ordinario de sesiones del Comité Especial los 12 miembros del Comité Especial y Portugal, en su condición de Potencia Administradora, patrocinaron conjuntamente un proyecto de resolución titulado "Programa de descolonización en el sistema de las Naciones Unidas", en el cual se dirige un urgente llamamiento al Secretario General para que mantenga la Subdivisión de Descolonización, con todas las funciones que le competen en la actualidad, en el marco del Departamento de Asuntos Políticos. Esta resolución fue aprobada por consenso e incluida en el informe en calidad de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General.

17. Cabe destacar nuevamente que el objetivo del Comité Especial es absolutamente preciso y que consiste en la protección y garantía de los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos de conformidad con el mandato que le ha conferido la Asamblea General. En este sentido, cabe destacar con satisfacción el hecho de que esta posición de principio cuenta con el apoyo de numerosos Estados Miembros de todos los grupos regionales. El orador expresa la esperanza de que el Comité pueda conservar con éxito su mandato político y que logre, como lo ha hecho anteriormente, cumplir un papel eficaz en las cuestiones que atañen a los pueblos de los territorios no autónomos en su camino hacia la libre determinación, de manera acorde con sus aspiraciones políticas.

18. El Sr. Samana dice que la delegación de Papua Nueva Guinea apoya plenamente las positivas iniciativas del Secretario General y los significativos esfuerzos que despliega con el objeto de lograr reformas positivas en las Naciones Unidas. En su respuesta a la carta que le dirigiera el orador en nombre del Comité, el Secretario General expresó de manera inequívoca su apoyo y dedicación a la importante tarea que cumple el Comité al supervisar la ejecución del programa de descolonización de las Naciones Unidas.

19. El PRESIDENTE informa sobre los resultados de sus consultas acerca de la cuestión del Sáhara Occidental con los representantes permanentes de Marruecos y Argelia. Se logró el objetivo de la serie de reuniones que se cumplieron este año con la mediación del Sr. James Baker III, con un avance significativo en el proceso de negociación. Los miembros del Comité deben observar este hecho con

atención. Sin embargo, las partes no llegaron a un acuerdo acerca de la manera en que deberá concluir el debate del Comité, o bien con la adopción de una resolución, o bien con una declaración del Presidente. No obstante, ninguna de las partes objetó a que se debatiera la cuestión del Sáhara Occidental en el Comité. Cabe señalar con satisfacción el hecho en sí mismo del encuentro entre los embajadores de ambos países y su intención de continuar las consultas con el objetivo ulterior de hallar una solución para esta cuestión.

20. El Sr. ZAHID (Marruecos), dice que, como es sabido, Marruecos propuso que se postergara el examen de la cuestión del Sáhara Occidental durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, para evitar las consecuencias negativas que podía entrañar del debate para el proceso de negociación. No obstante, si a pesar de ello se resuelve seguir adelante con esta cuestión será esencial tratar de convenir con los resultados del debate.

21. Tal como lo subrayara el Secretario General en su informe (S/1997/742), en el momento actual están dadas todas las condiciones para convertir el plan de arreglo en realidad. Se han resuelto todos los problemas conexos y ya no quedan cuestiones por resolver. La tarea principal consiste ahora en no permitir que se malogren los avances ya alcanzados. Marruecos lamenta la intención de continuar los debates y sólo desea que sus resultados no tengan consecuencias negativas para el proceso del acuerdo.

22. El PRESIDENTE señala que el representante de Marruecos no se ha opuesto a que se celebren debates sobre esta cuestión. Simplemente ha subrayado que los miembros del Comité deberán tener en cuenta el notable progreso alcanzado en las negociaciones en curso y que es esencial que este avance quede reflejado en una declaración, y no bajo la forma de una resolución.

23. El Sr. KATTI (Argelia) quisiera que se le aclarara de qué manera los debates en el Comité podrían obstaculizar el avance de las negociaciones entre Marruecos y el Frente POLISARIO. En opinión de Argelia, de ninguna manera el Comité podría malograr el progreso alcanzado en las negociaciones en curso, y un debate únicamente tendría consecuencias positivas. Gracias al consenso logrado este año en el Comité se ha podido elaborar una resolución y expresar en ella el apoyo a los esfuerzos que despliegan últimamente todas las partes. Argelia propone que, a la mayor brevedad posible, se presente el proyecto de resolución.

24. El PRESIDENTE insta a las delegaciones de Argelia y Marruecos a que continúen sus consultas en relación con los posibles resultados del debate. En cuanto al apoyo a la resolución del Comité Especial de los 24 que pide que se mantenga la Subdivisión de Descolonización en el marco del Departamento de Asuntos Políticos, sugiere que se remita esta cuestión al examen del Comité iniciador del proyecto de resolución, al cual atañe este problema.

25. Así queda acordado.

26. El Sr. BUNE (Fiji) al señalar que su país siempre ha apoyado las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, dice que es testimonio del éxito de ese proceso el significativo número de territorios coloniales que han logrado la independencia tras adoptarse en el decenio de 1960 la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esto condujo a que en la actualidad haya 185 Estados Miembros de

las Naciones Unidas. La Cuarta Comisión ha cumplido un papel decisivo en el logro de estos imponentes resultados, por cuanto le corresponde tomar medidas decisivas en el cumplimiento de su mandato a fin de que en el futuro los restantes 17 territorios no autónomos alcancen su independencia hasta el año 2000.

27. Para el logro de los objetivos del Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo hasta el año 2000, resulta esencial que la Cuarta Comisión y, en particular, el Comité Especial examinen con carácter urgente la cuestión de sus métodos de trabajo y elaboren nuevos mecanismos para el cumplimiento de su mandato.

28. Al analizar las resoluciones 742 (VIII), de 27 de enero de 1953, y 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General, la delegación de Fiji llegó a la conclusión de que los factores que intervienen en la decisión de si un determinado territorio obtendrá su autonomía completa no deberían impedir el logro de este objetivo; la situación en cada uno de los territorios no autónomos es única y distinta de la de los demás y existen distintas formas de autonomía, que comprenden la libre asociación con otros Estados. En febrero de 1997, el Asesor Jurídico confirmó esta interpretación.

29. Resulta extremadamente importante que la Cuarta Comisión y el Comité Especial colaboren con las Potencias Administradoras para lograr el cumplimiento de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Un ejemplo de esta reciprocidad está dada por el éxito de la colaboración con Nueva Zelanda. A pesar de la disposición de las Potencias Administradoras a continuar su diálogo oficioso con el Comité Especial, éste no resulta suficiente y cabe desear que las Potencias colaboraran plenamente con el Comité Especial. En tal sentido, la delegación de Fiji insta a las Potencias Administradoras a participar oficialmente en la composición del Comité, para que pueda continuar su labor sobre el terreno con el objeto de definir a la mayor brevedad posible el estatuto futuro de los restantes 17 territorios no autónomos. En su calidad de Estados Miembros de las Naciones Unidas, las Potencias Administradoras que también son miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben colaborar con el Comité para que puedan resolver estos problemas.

30. Los seminarios regionales se han convertido en el único medio aunque de ningún modo el más idóneo, de conocer las opiniones y aspiraciones de los habitantes de los territorios no autónomos una vez obtenida la colaboración oficial de las Potencias Administradoras; no obstante, en vista de la crisis financiera actual, el significado y la importancia de estos seminarios fueron puestos en tela de juicio por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Como consecuencia de ello, en opinión de la delegación de Fiji, para cumplir con el mandato del Comité el primer paso consistiría en reactualizar las actividades de las misiones visitadoras. Pero corresponde hacer esto en el momento apropiado. La delegación de Fiji también es de la opinión de que es necesario celebrar elecciones justas y libres entre la población de los territorios no autónomos mediante plebiscitos o referendos en cada uno de estos territorios, bajo la observación de misiones visitadoras.

31. Para concluir, el orador expresa su contrariedad por la reforma programada por el Secretario General en que se transfiere la Subdivisión de Descolonización al nuevo Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de

Conferencias. La delegación de Fiji estima que en la etapa actual, faltan sólo tres años para que expire el mandato del Comité en el año 2000, esta medida resulta inapropiada, puesto que posiblemente entrañe una reducción al mínimo de la labor del Comité Especial. En este sentido, Fiji insta encarecidamente a que se mantenga el estatuto actual hasta el año 2000, después de lo cual se podría volver a examinar esta cuestión.

32. El Sr. GUANI (Uruguay) dice que su país, que ha dado muestras de su firme apego al logro de la libre determinación de los pueblos, observa con preocupación el retroceso que ha sufrido en su labor la Subdivisión de Descolonización. Corresponde al Comité Especial velar por que se ayude a los 17 territorios que aún no lograron su libre determinación a que se les reconozcan todos sus derechos y a que se mejoren sus condiciones de vida.

33. El orador observa complacido los logros alcanzados por el Enviado Especial del Secretario General al Sáhara Occidental, el Sr. James Baker III en cuanto a la celebración durante el próximo año del referéndum sobre la libre determinación entre la población del Sáhara Occidental. El Uruguay está convencido de que las conversaciones directas conducentes a un acuerdo pueden consolidar realidades alentadoras. Este acuerdo ya fue elaborado en Houston, estado de Texas, Estados Unidos de América.

34. El Uruguay está convencido de que este acercamiento de las partes también se observa en los esfuerzos que están realizando la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para encontrar soluciones a la cuestión de las islas Malvinas. El Uruguay abraza la esperanza de que las conversaciones directas entre Buenos Aires y Londres, que ya han dado pruebas de cooperación en otros aspectos de la cuestión, permitan alcanzar los resultados deseados

35. Para concluir, el orador señala el significativo aporte que han dado las misiones visitadoras para una eficaz colaboración entre las Potencias Administradoras y las Naciones Unidas.

36. El Sr. STANISLAUS (Granada), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que de los muchos logros significativos de las Naciones Unidas en las esferas social, económica, cultural y geopolítica, que tuvieron lugar una vez aprobada la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, resulta particularmente importante el éxito logrado en la esfera de la descolonización, gracias a lo cual quedó transformado para siempre el mapa geopolítico de África, Asia la cuenca del Caribe y de todo el mundo. El movimiento irreprimible de la marcha hacia la descolonización, que llevó incluso a la eliminación del apartheid en Sudáfrica, está inscrito para siempre en los anales de la historia de las Naciones Unidas. No obstante, esta dedicada y seria labor del Comité Especial aún no ha concluido.

37. El orador brinda el debido reconocimiento a las Potencias Administradoras que posibilitan el proceso de descolonización y las insta a continuar su colaboración con el Comité Especial hasta el momento en que aquellos de los 17 territorios no autónomos restantes que así lo desearan, contando con la oportunidad concreta y la asistencia necesaria, puedan ejercer en forma autónoma

su derecho a la libre determinación, conducente, o bien a una independencia total o bien a determinados cambios en su estatuto.

38. La delegación de Granada estima que en la resolución 51/224 A de la Asamblea General, de fecha 27 de marzo de 1997, consagrada a los territorios no autónomos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se dice en forma totalmente valedera y con buen fundamento que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas enviadas a los territorios en el momento oportuno, en consulta con las Potencias Administradoras constituyen un medio eficaz para evaluar la situación imperante en los territorios e insta a las Potencias Administradoras y los representantes electos de los pueblos de estos territorios a brindar su apoyo al Comité Especial a este respecto. La delegación de Granada y los países de la CARICOM se inquietan ante la opinión que aún persiste en algunos círculos de que el Comité Especial haya perdido vigencia. En sus resoluciones 46/181, de 19 de diciembre de 1991 y 51/146, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General afirmó que corresponde al Comité Especial realizar una labor decisiva hasta concluir con la erradicación del colonialismo hasta el año 2000.

39. Habida cuenta de lo mencionado, la CARICOM está perpleja ante la transferencia de la secretaría del Comité Especial del Departamento de Asuntos Políticos, donde realizó eficazmente su labor durante todos los años anteriores, al Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, cuando las tareas que se presentan al Comité Especial son las de un órgano de índole política. Por consiguiente, la delegación de Granada acoge con beneplácito la declaración de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en que expresan estar dispuestos a volver a examinar esta cuestión, que se ha convertido en un obstáculo en el camino hacia la mejora de las relaciones mutuas con la CARICOM.

40. Al detenerse en la cuestión de brindar ayuda a Monserrate, el orador asigna gran importancia al desempeño del Reino Unido en su calidad de Potencia Administradora y de los países de la CARICOM, en particular de Antigua y Barbuda, que han hecho todo lo posible para brindar la ayuda esencial. A la vez, queda aún muchísimo por hacer para satisfacer las extremas necesidades del pueblo de Monserrate, y el orador insta a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados a que pongan a disposición todos los recursos necesarios para las actividades tendientes a reducir los sufrimientos de la población de Monserrate. En particular, resulta esencial crear un fondo especial para poder brindar ayuda ante estas situaciones extraordinarias causadas por desastres naturales en la región de la cuenca del Caribe.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

41. El PRESIDENTE dice que el Comité ha recibido una serie de comunicaciones que contienen solicitudes de audiencia. Siete solicitudes que figuran en los documentos A/C.4/52/2 y Add.1 a 5 se refieren a Guam. De no haber objeciones, entenderá que el Comité decide aprobar estas solicitudes.

42. Así queda acordado.

43. El PRESIDENTE dice que una solicitud que figura en el documento A/C.4/52/4 se refiere al Sáhara Occidental. De no haber objeciones, entenderá que el Comité desea aprobar esta solicitud.

44. Así queda acordado.

45. El PRESIDENTE dice que además de esto, ha recibido cinco comunicaciones, en las cuales figuran solicitudes de audiencia sobre cuestiones de descolonización relativas a Guam y el Sáhara Occidental o relacionadas con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. De conformidad con la práctica establecida, sugiere que estas comunicaciones circulen en calidad de documentos del Comité y que se examinen en la próxima sesión.

46. Así queda acordado.

47. El Sr. ZAHID (Marruecos) pide que se indique quiénes han enviado las solicitudes de audiencia.

48. El PRESIDENTE lee la lista de las personas que han presentado solicitudes de audiencia.

49. La Sra. SMITH (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en ejercicio del derecho de respuesta, recuerda que la posición del Gobierno del Reino Unido acerca de la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas) está reflejada en la declaración que formuló el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la sesión plenaria de la Asamblea General de 25 de septiembre de 1997.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.